

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 354 /89

Art.1°.-FIJASE en la suma de Australes MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLO-
NES QUINIENTOS OCHO MIL (A 1.361.508.000) de acuerdo al detalle
que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente /
Ordenanza, el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal que regirá /
para el año 1990.

Art.2°.-Estímase en la suma de australes MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MI-
LLONES QUINIENTOS OCHO MIL (A 1.361.508.000) los recursos para 1990,/
destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Adminis-/
tración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las /
que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art.3°.-Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servi-
cios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros se /
realizará por licitación y de un modo público por regla general.

Art.4°.-No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar/
en forma directa, o mediante concurso de precios en los casos en que/
esta Ordenanza se establece.

Licitación:

Art.5°.-Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Australes treín-
ta millones (30.000.000) la selección del contratista se efectuará/
mediante licitación dispuesta por Ordenanza.

Concurso de Precios:

Art.6°.-Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes Diez/
millones (10.000.000) sin exceder la de Australes treinta millones
(30.000.000) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de
Precios, dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Contratación Directa:

Art.7°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa los siguientes casos:

- Inc.1 - Cuando el monto de la operación no exceda la suma de Australes Diez millones (10.000.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del pre-/ supuesto vigente.
- Inc.2 - Cuando hubiese sido declarada desierta la licitación o concurso de precios.
- Inc.3 - Cuando las obras, cosas o servicios sean de naturaleza que / sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc.4 - Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único, y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc.5 - Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en la que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, con las cláusulas / más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc.6 - Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los / que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios o éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija la materia.
- Inc.7 - Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación / de los servicios públicos.
- Inc.8 - Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que/ no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.
- Inc.9 - Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos donde resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

En lo referente a los Inc. 2 y 3 se requiere la Autorización del Honorable / Concejo Deliberante.

Art.8°.-El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- Dentro de la Partida Principal I - podrá efectuarse compensaciones en / sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.
- Dentro de las Partidas Principales II - Bienes de Consumo y III - Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la / Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.
- Dentro de las Partidas Principales IV - Intereses y Gastos de la Deuda V - transferencias para financiar erogaciones Corrientes, VI - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital, VII - Bienes de Capital, VIII - Trabajos Públicos y X - Amortizaciones de la deuda; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

Art.9°.-Los montos límites para la contratación directa y concurso de precios/ establecidos por esta Ordenanza se actualizarán mensualmente por la variación experimentada por el Índice de precios mayoristas Nivel General que publica el INDEC, tomando como base el correspondiente al mes de Diciembre 1989, y el del penúltimo mes anterior a aquel en que corresponda al reajuste.

FONDO FIJO

Art.10°.-Se constituirá un fondo fijo para atender gastos menores cuyo monto / será el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para la contratación Directa del Departamento Ejecutivo.

Art.11°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones de Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintún días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-

ANEXO

DETALLE DE LA PLANTA PERSONAL

<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	AÑO 1989	AÑO 1990
	<u>Cargos Cubiertos al</u> 1/1/89	<u>Cargos Cubiertos al</u> 1/1/90
<u>Denominación</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Cantidad</u>
Intendente	1	1
Secretaria de Gobierno	1	1
Secretaria de Adm.y Hacienda	1	1
Secretario de Obras Públicas	1	1
Secretaria de Prom.Comunitaria	1	1
TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	5	5
<u>Planta Permanente</u>		
<u>Agrupamientos:</u>		
<u>Personal Administrativo</u>		
Personal Superior Jerárquico	8	8
Personal Superior Administrativo	4	3
Personal Aux.Administrativo	-	-
Personal Administ.de Ejecución	2	2
Parcial	14	13
<u>Personal Docente</u>		
Director Taller de Arte	1	1
Personal Guardería	6	6
Parcial	7	7
<u>Técnicos</u>		
Parcial	5	6

Municipalidad de General Deheza

Maestranza y Serv.Grales.

Personal Sup.Maest.y Serv.Grales.	13	11
Personal Maestranza y Serv.Grales.	6	10
Parcial	19	21
Total Personal Permanente	50	52

RESUMEN GENERAL

	<u>AÑO 1989</u>	<u>AÑO 1990</u>
Autoridades Sup.y Personal		
Permanente	50	52
Personal Contratado	5	4
TOTAL	55	56

ASCENSOS

	<u>Categoría Anterior</u>	<u>Categoría Actual</u>
Laura R. de Iacomelli	23	24
Iris Rodriguez	20	21
Nilda Dedominici	6	7
Luján Ramón	15	16
Suárez Miguel	15	16
Bustos Héctor	14	15
Olguín Armando	14	15
Menteguiaga Dante	13	14
Castro Arturo	13	14
Moreno Rubén	13	14

Nombramientos

Pereyra Yolly	Contratado	Docente Guardería Inf.
Campos Nicolás	Jornalizado	Maest.y Serv.Grales.
NN	Jornalizado	Maest.y Serv.Grales.
NN	Jornalizado	Maest.y Serv.Grales.
NN	Jornalizado	Maest.y Serv.Grales.

Municipalidad de General Deheza

<u>1989</u>	
<u>Autoridades Superiores</u>	5
Roberto D. Urquía	
Elma Scattolini	
Silvia B.de Scataglini	
Santiago Almada	
Norma U.de Acevedo	
 <u>Personal Superior Jerárquico</u>	 8
<u>Categoría 24:</u>	
Salomón Luque	
Angel Pastor	
Elvidio Cassini	
Dalis Martino	
Claro de Pisani Patricia	
 <u>Categoría 23:</u>	
Iacomelli Laura de	
 <u>Categoría 20:</u>	
Iris Rodríguez	
 <u>Categoría 19:</u>	
Tomás Zabala	
 <u>Personal Sup.Administrativo</u>	 4
<u>Categoría 19:</u>	
Karakachof Elsa de	
Adriana Claro	
Marta Miretti	
 <u>Categoría 14:</u>	
González Patricia de	
 <u>Personal Adm.de Ejecución</u>	 2
<u>Categoría 6:</u>	
Nilda Dedominici	
Shirley Aguirre	

<u>1990</u>	
<u>Autoridades Superiores</u>	5
Roberto D. Urquía	
Elma Scattolini	
Silvia B.de Scataglini	
Santiago Almada	
Norma U.de Acevedo	
 <u>Personal Superior Jerárquico</u>	 8
<u>Categoría 24:</u>	
Salomón Luque	
Angel Pastor	
Elvidio Cassini	
Dalis Martino	
Claro de Pisani Patricia	
Iacomelli Laura de	
 <u>Categoría 21</u>	
Iris Rodríguez	
 <u>Categoría 19</u>	
Tomás Zabala	
 <u>Personal Sup.Administrativo</u>	 3
<u>Categoría 19</u>	
Karakachof Elsa de	
Adriana Claro	
 <u>Categoría 14:</u>	
González Patricia de	
 <u>Personal Adm.de Ejecución</u>	 2
<u>Categoría 7:</u>	
Nilda Dedominici	
<u>Categoría 6:</u>	
Shirley Aguirre	

Municipalidad de General Deheza

Personal Docente 7

Horacio Galdeano
Elizabeth G.de Molina
Nelly Allasino
Sonia Allende
Clelia Allende
Josefina Nuñez
Silvia Gutierrez

Técnicos 5

Categoría 17:

Ferrando Ernesto
Abrigo José Reni

Categoría 16:

Seracio Emilio
Llanes Juan Carlos
Torello Carlos

Maestr.y Serv.Grales.Superior 13

Categoría 15:

Luján Ramón
Suárez Miguel

Categoría 14:

Olguín Armando
Zabala Juan
Bustos Héctor
Arballo Jorge

Categoría 13:

Maldonado Ernesto
Menteguiaga Dante
Moreno Rubén
Castro Arturo

Personal Docente 7

Horacio Galdeano
Elizabeth G.de Molina
Nelly Allasino
Sonia Allende
Clelia Allende
Josefina Nuñez
Yolly Pereyra

Técnicos 6

Categoría 17:

Ferrando Ernesto (x)
Abrigo José Reni

Categoría 16:

Seracio Emilio
Llanes Juan Carlos
Luján Ramón
Suárez Miguel

Maest.y Serv.Grales.Superior 11

Categoría 15:

Bustos Héctor
Olguín Armando

Categoría 14:

Zabala Juan
Arballo Jorge
Menteguiaga Dante
Moreno Rubén
Castro Arturo

Categoría 13:

Maldonado Ernesto

Municipalidad de General Deheza

Categoría 12:

Gómez José
Videla Pablino
Giubergia Hugo

Maestranza y Serv.Grales. 6

Categoría 8:

Quiroga Elvio
Zárate Javier
Vera Pedro
Díaz Zenón
Nieto Oscar

Categoría 6:

Carranza Víctor

Contratados

Yolly Pereyra (Guardería)
Koch Catalina (Guardería)
Contratado NN Guardería (Ceballos Marcela)
Albanesi Graciela de (Limpieza Edif.Mun.)
Spoto Mario (Casa Cult.-Coro)

Categoría 12:

Gómez José
Videla Pablino
Giubergia Hugo

Maestranza y Serv.Grales. 10

Categoría 8:

Quiroga Elvio
Zárate Javier
Vera Pedro
Díaz Zenón
Nieto Oscar

Categoría 6:

Carranza Víctor

Campos Nicolás

NN (x)

NN (x)

NN (x)

Contratados

Koch Catalina (Guardería)
Ceballos Marcela (Guardería)
Albanesi Graciela de (Edif.Munic.)
Spoto Mario (Casa Cult.-Coro)

(X)OBSERVACIONES: Posibles candidatos a dichos puestos son los siguientes
jornalizados: Gustavo Heredia, Roberto Valdéz, Juan Vera y David Farías.

Ferrando Ernesto probablemente en Marzo reciba la jubilación- en estos momentos
no puede realizar ninguna tarea.

PERSONAL QUE RENUNCIO EN 1989:

Miretti Marta	Administrativa	No se reemplazó
Silvia Gutierrez	Guardería	Se reemplazó
Torello Carlos	Técnico	Se reemplazó